



**AYUNTAMIENTO SAN RAFAEL DEL YUMA
PROVINCIA LA ALTAGRACIA**

Acto Numero 0005 Aprobación de Informe
Preliminar Referencia AYTO.YUMA-CCC-CP-2026-0002

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL YUMA**

El Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, ubicado en la Av. Libertad No. 01, Centro de la Ciudad de este Municipio de San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia, República Dominicana; siendo día diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Licdo. Cesar Orlando de León David**, Contralor Municipal, (presidente del comité); **Licda. Isabel Mejía Guerrero**, encargada administrativa y financiera (miembro); **Licdo. Neil Enrique Silverio Perozo**, encargado del departamento jurídico (miembro); **Medulin Esther Vilorio Manzano**, encargada de la oficina de acceso a la información (miembro); y **Marcos Adonis Mota Berroa**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo (miembro).

El **Licdo. Cesar Orlando De León David**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

ÚNICO: Conocer el informe preliminar de evaluación técnica elaborado por los peritos designados: Ingeniero William Villegas Benítez, Lic. Rosangela Cedano Cedano y la Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido; referente al proceso de Comparación de Precios de Referencia: AYTO.YUMA-CCC-CP-2026-0002, llevado a cabo para **CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL DEL PARAJE BENERITO.**

RESULTA: Que en fecha cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026)), este comité aprobó mediante acta administrativa el inicio de este procedimiento bajo la modalidad de comparación de precios, cuya convocatoria fue realizada el 09 de marzo del dos mil veintiseis 2026 a través de los portales correspondientes, www.ayuntamientoyuma.gob.do y Portal Transaccional, conjuntamente con sus anexos:

M. E. V. M.

NESP

L. D.

especificaciones técnicas, formularios, solicitud de compras, certificación de apropiación presupuestaria, entre otros.

RESULTA: Que en fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026) se procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por los oferentes, en presencia del Dr. Pedrito Guerrero, Abogado Notario Público los del numero de este Municipio de San Rafael del Yuma, Provincia la Altagracia.

RESULTA: Que las ofertas recibidas fueron las siguientes :

OFERENTE	MODALIDAD
ING. HECTOR ALEXANDER SANTANA ENCARNACION, RNC 028-0108794-7	Físico
SOLUCIONES CONSTRUCTIVA E INVERSIONES SCI, S.R.L., RNC 1-31-32017-1	Portal Transaccional

RESULTA: Que en fecha 19 de marzo de 2026, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación preliminar, cuyas conclusiones consisten en solicitudes de información a los oferentes del siguiente modo :

Evaluación del Oferente Ing. Héctor Alexander Santana Encarnacion, RNC 028-0108794-7

Documento	Tipo	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentación Legal			
1-Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado, indicando el/los lotes por el que participara.	Subsanable	X	

M.E.V.M.

N.E.S.P.

P.L.U.

M.E.V.M.
NESP
P.P.

<p>2-Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042), debidamente completado, sellado y firmado.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>3-Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>4-Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC - 72000000-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; 72100000-Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones, así como, el 81100000-Servicios Profesionales de Ingeniería, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>5-Certificación de MIPYME actualizada y vigente. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentarse una Certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	

NESP M.E.V.M.
D.J.

<p>6- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a la Provincia La Altagracia (vigente).</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>7-Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>NO APLIC A</p>	
<p>8- Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (para compañías o consorcios)</p>	<p>Subsanable</p>	<p>NO APLIC A</p>	
<p>9-Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (AYTO.YUMA-CCC-CP-2026-0002) que se está autorizando. (Si Aplica)</p>	<p>Subsanable</p>	<p>NO APLIC A</p>	
<p>10-Formulario Núm. RPE-F002 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	

M.E.V.M

NEP

R.P.D.

<p>con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.</p>			
<p>11-Formulario Núm. RPE-F004 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>12-Copia de la cedula de identidad y electoral del representante de la empresa y autorizado para firmar contratos.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>Documentación Financiera</p>			
<p>1-Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), tiene que ser depositado, el AMSY no tiene acceso para</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	

W.E.V.M.
N.E.S.P.
H.L.

verificar en línea.			
2-Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) tiene que ser depositado, el AMSY no tiene acceso para verificar en línea.	Subsanable	X	
3-Presentar carta bancaria de disponibilidad económica de no más de 1 mes de vigencia, en la que certifique que posee cuenta corriente, ahorro, certificados u otro instrumento financiero, donde conste que posee a su favor una liquidez que sume una cantidad igual o mayor a un 10% de la apropiación del lote a ofertar. Aclaremos que la suma del 10% es la suma o el conglomerado de cuentas (ahorro, corriente) certificado y otros instrumentos financieros.	subsanable	X	
4-Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 25% del presupuesto de referencia del lote por el que participan; para consorcios/Personas Jurídicas y personas físicas y MIPYMES un monto no menor al 10% del presupuesto de referencia del lote por el que participa.	subsanable	X	

M.E.V.M.
 NESD
 S.C.

Para ser válidas, las certificaciones de crédito no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente.			
--	--	--	--

Evaluación del Oferente Soluciones Constructiva E
Inversiones SCI, S.R.L., RNC 1-31-32017-1

Documento	Tipo	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentación Legal			
1-Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado, indicando el/los lotes por el que participara.	Subsanable	X	
2-Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042), debidamente completado, sellado y firmado.	Subsanable	X	
3-Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Subsanable	X	
4-Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC -			

WESP M.E.V.M.

<p>72000000-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; 72100000-Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones, así como, el 81100000-Servicios Profesionales de Ingeniería, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>5-Certificación de MIPYME actualizada y vigente. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentarse una Certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>6- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a la Provincia La Altagracia (vigente).</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>7-Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	
<p>8- Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y</p>	<p>Subsanable</p>	<p>X</p>	

2.2.

Producción correspondiente. (para compañías o consorcios)			
9-Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (AYTO.YUMA-CCC-CP-2026-0002) que se está autorizando. (Si Aplica)	Subsanable		Es gerente de la empresa con poderes para firmar
10-Formulario Núm. RPE-F002 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	Subsanable		X
11-Formulario Núm. RPE-F004 Declaración Jurada (original y actualizada, no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las		NO	

NESE

M.E.V.M.

W.C.

NEST M.E.V.M.

22.

prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	Subsanable	APLIC A	
12-Copia de la cedula de identidad y electoral del representante de la empresa y autorizado para firmar contratos.	Subsanable	X	
Documentación Financiera			
1-Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), tiene que ser depositado, el AMSY no tiene acceso para verificar en línea.	Subsanable	X	
2-Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) tiene que ser depositado, el AMSY no tiene acceso para verificar en línea.	Subsanable	X	
3-Presentar carta bancaria de disponibilidad económica de no más de 1 mes de vigencia, en la que certifique que posee cuenta corriente, ahorro, certificados u otro instrumento financiero, donde conste que posee a su favor	subsanable	X	

D.D. M.E.V.M. NESP

<p>una liquidez que sume una cantidad igual o mayor a un 10% de la apropiación del lote a ofertar. Aclaremos que la suma del 10% es la suma o el conglomerado de cuentas (ahorro, corriente) certificado y otros instrumentos financieros.</p>			
<p>4-Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 25% del presupuesto de referencia del lote por el que participan; para consorcios/Personas Jurídicas y personas físicas y MIPYMES un monto no menor al 10% del presupuesto de referencia del lote por el que participa. Para ser válidas, las certificaciones de crédito no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente.</p>	<p>subsancable</p>		<p>X</p>

Después de haber examinado dichas ofertas técnicas, nosotros como peritos designados para el presente proceso, procedemos a emitir el informe de evaluación preliminar, cuyas conclusiones consisten de la siguiente manera:

OFERENTE	RECOMENDACIÓN
Ing. Héctor Alexander	

Santana Encarnacion

Soluciones
Constructiva
Inversiones
S.R.L.

E
SCI,

Subsanar lo siguiente:

1. Formulario Núm. **RPE-F002**
Declaración Jurada
(original y actualizada,
no mayor a 30 días de la
fecha de presentación de
oferta), debidamente
Notarizada, en la que
manifieste que no se
encuentra dentro de las
prohibiciones establecidas
en el Artículo 38 de la
Ley Núm. 47-25, si tiene o
no juicio con el Estado
Dominicano o sus entidades
del Gobierno Central, de
las Instituciones
Descentralizadas y
Autónomas no financieras,
y de las Instituciones
Públicas de la Seguridad
Social, o si está sometida
a un proceso de quiebra.
2. Certificación de poseer
disponibilidad de crédito
comercial emitida para
este procedimiento en
particular (relacionadas
al sector construcción)
y/o líneas de crédito de
bancos comerciales
establecidos en la
República Dominicana por
un monto no menor al 25%
del presupuesto de
referencia del lote por el
que participan; para
consorcios/Personas
Jurídicas y personas

NESP M.E.V.M.

J.L.

	físicas y MIPYMES un monto no menor al 10% del presupuesto de referencia del lote por el que participa. Para ser válidas, las certificaciones de crédito no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente.
--	--

Adicionalmente recomendamos dar un plazo de un día hábil para las subsanaciones, ya que hemos observados que el plazo del cronograma no garantizan el derecho de los oferentes para real y efectivamente realizar dichas subsanaciones

CONSIDERANDO.: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONCIDERANDO: Que en atención a la interpretación combinada de los artículos de la Ley 47-25, la subsanación tiene por finalidad evitar que por recaudos excesivos o por la rigidez del procedo de selección se descarten a priori ofertas que podrían competir con las demás, dificultades así la sana competencia y las posibilidades de una mejor opción de adjudicación de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, en el informe preliminar presentado por los peritos es necesario que los oferentes subsanen aquellos documentos en plazo estipulado para tales fines dentro del cronograma de actividades de este procedimiento.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026.

M.E.V.M. NESP
M.C.

VISTO: El manual de procedimientos para comparación de precios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: especificaciones técnicas, formularios, solicitud de compras, certificación de apropiación presupuestaria.

VISTO: El acto instrumentado por el Doctor Pedrito Guerrero Notario Público de los del número para el Municipio de San Rafael del Yuma, Provincia la Altagracia, de fecha 19 de marzo 2026.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha 19 de marzo 2026.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el informe preliminar elaborado por los peritos William Villegas Benítez, Licda. Rosangela Cedano Cedano y Melissa Melanie Mateo Garrido, en fecha 19 de marzo de 2026, relativo a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: **CRUZ ANTONIO PEGUERO GUILAMO Y WADY ARTURO VICIOSO SOSA.**

SEGUNDO: SOLICITAR al oferente **CRUZ ANTONIO PEGUERO GUILAMO** subsanar lo siguiente: Copia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contratación Publicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.

TERCERO: Se le otorga un plazo hasta el lunes 23 de marzo de 2026, de un (1) día hábil, a las 09:00 a.m., a los oferentes para cumplir con los documentos subsanables faltantes.

CUARTO: SE otorga un plazo hasta el **MARTES** 24 de marzo de 2026, a las 09:00a.m. para la apertura del la oferta económica (sobre B).

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que el presente acto, para que sea publicado en los portales correspondientes; así como también, la notificación a los oferentes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm), del día lunes que contamos a dicinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acto, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

W.F.V.M.
NESP
J.P.L.

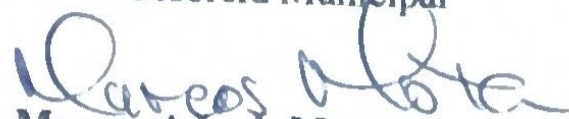


Lic. César Orlando de León David
Presidente



Lic. Neil E. Silverio Perozo.
Consultor Jurídico

Licda. Isabel Mejía Guerrero
Tesorera Municipal



Sr. Marcos Adonis Mota Berroa
Encargado de Planificación y Desarrollo

Medulin E. Vilorio
Medulin Esther Vilorio Manzano
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información